

INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA EN SESIONES PÚBLICAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE AL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL TRECE

De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 93 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución del Secretario Ejecutivo informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla; por lo que en acatamiento a la disposición legal en cita, se rinde el siguiente:

INFORME

En relación con las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla en sesiones públicas, en el periodo comprendido del veintiuno de diciembre de dos mil doce al veinte de mayo de dos mil trece; fueren resueltas las siguientes:

EXP. TEEP	TEEP-AE-002/2012
EXP. IEE	R-DCRAF-CAM—001/12
ACTOR	COALICION: COMPROMISO POR PUEBLA
AUTORIDAD RESPONSABLE	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
TERCERO INTERESADO	NO EXISTE
ACTO O RESOLUCIÓN COMBATIDO	LA RESOLUCION DICTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, IDENTIFICADA CON LA CLAVE R-DCRAF-CAM—001/12 DE TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN RELACION CON EL DICTAMEN DIC/CRAF/CAM-001/12, APROBADA EN SESION ORDINARIA DE QUINCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, EMITIDO POR LA COMISION REVISORA DE LA APLICACIÓN DE LOS REGIMENES DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOSBAJO EL RUBRO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCION DEL VOTO, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PRIVADO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DE DOS MIL NUEVE- DOS MIL DIEZ

MAGISTRADO PONENTE	CLAUDIA BARBOSA RODRIGUEZ
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	"UNICO SE DETERMINA AMONESTAR PUBLICAMENTE A LOS PARTIDOS POLITICOS REVOLUCION DEMOCRATICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, POR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN LA RESOLUCION R-DCRAF-CAM-001/12, EN RELACION AL DICTAMEN DIC/CRAF/CAM-001/12, EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE REVISORA PARA LA FISCALIZACION DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACION CON EL RUBRO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCION DEL VOTO, ASI COMO EL FINANCIAMIENTO PRIVADO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO DOS MIL NUEVE- DOS MIL DIEZ."
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	UNANIMIDAD
FECHA DE RESOLUCIÓN	07 DE FEBRERO DE 2013

EXP. TEEP	TEEP-A-002/2013
EXP. IEE	RA-002/13
ACTOR	MOVIMIENTO CIUDADANO
AUTORIDAD RESPONSABLE	COMISION PRMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
TERCERO INTERESADO	NO EXISTE APERSONADO
ACTO O RESOLUCIÓN COMBATIDO	ACTOS DE LA COMISION PERMANENTES DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE DICHO INSTITUTO ELECTORAL, CONTENIDAS EN EL ACUERDO DE 15 DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SE/CMC/ESP/MC/011/2013
FECHA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO	19 DE MARZO DE 2013
FECHA DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TEEP	02 DE ABRIL DE 2013
MAGISTRADO PONENTE	FRANCISCO JAVIER DE UNANUE Y BRETÓN
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	PRIMERO. SE DECLARAN FUNDADOS LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR EL APELANTE, EN BASE A LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTE FALLO. SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO A.CPQD-002/2013, RELATIVO AL EXPEDIENTE SE/CMC/ESP/MC/011/2013, EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE QUINCE DE MARZO DE ESTE AÑO. TERCERO. SE ORDENA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DICTE UN NUEVO ACUERDO EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO Y EN LOS PUNTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA SENTENCIA, INFORMANDO A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EL

	CUMPLIMIENTO QUE DE A ESTE FALLO.
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	UNANIMIDAD
FECHA DE RESOLUCIÓN	18 DE ABRIL DE 2013

EXP. TEEP	TEEP-A-001/2013
EXP. IEE	RA-001/2013
ACTOR	MAURICIO CAMPOS GIL
AUTORIDAD RESPONSABLE	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
TERCERO INTERESADO	NO EXISTE APERSONADO
ACTO O RESOLUCIÓN COMBATIDO	LA RESOLUCION DEL RECURSO DE REVISION IDENTIFICADO COMO RR-004/2013, APROBADO POR EL CONSEJO GERNERAL EN SESIÓN ORDINARIA DE OCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE
FECHA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO	18 DE MARZO DE 2013
FECHA DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TEEP	28 DE MARZO DE 2013
MAGISTRADO PONENTE	CLAUDIA BARBOSA RODRIGUEZ.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	<p>PRIMERO- SE DECLARA INOPERANTE EL AGRAVIO ESGRIMIDO POR LA PARTE ACTORA DENTRO DEL PRESENTE RECURSO DE APELACION EN TERMINOS DE LOS ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA SENTENCIA.</p> <p>SEGUNDO- SE DECLARA FUNDADOS LOS AGRAVIOS ESGRIMIDOS POR EL C. MAURICIO CAMPOS GIL EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS QUINTO Y SEXTO DE ESTA SENTENCIA.</p> <p>TERCERO- SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RR-004/2013 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE OCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEXTO RECTOR DE ESTE FALLO.</p>
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	UNANIMIDAD
FECHA DE RESOLUCIÓN	26 DE ABRIL DE 2013

EXP. TEEP	TEEP-A-007/2013
EXP. IEE	RA-005/2013
ACTOR	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
AUTORIDAD RESPONSABLE	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
TERCERO INTERESADO	NO EXISTE APERSONADO
ACTO O RESOLUCIÓN	RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO VILLAREAL



COMBATIDO	TENORIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26, CON CABECERA EN AJALPAN, PUEBLA.
FECHA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO	04 DE ABRIL DE 2013
FECHA DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TEEP	11 DE ABRIL DE 2013
MAGISTRADO PONENTE	CLAUDIA BARBOSA RODRIGUEZ.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	"UNICO- SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO VILLARREAL TENORIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26, CON CABECERA EN AJALPAN, PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO TERCERO RECTOR DE ESTE FALLO.
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	UNANIMIDAD
FECHA DE RESOLUCIÓN	26 DE ABRIL DE 2013

EXP. TEEP	TEEP-A-005/2013
EXP. IEE	RA -007/13
ACTOR	PACTO SOCIAL DE INTEEGRACION, PARTIDO POLITICO
AUTORIDAD RESPONSABLE	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
TERCERO INTERESADO	COALICION MOVER A PUEBLA
ACTO O RESOLUCIÓN COMBATIDO	LA RESOLUCION IDENTIFICADA CON LA CLAVE R/CC-001/13, DE FECHA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, QUE APROBÓ EL REGISTRO DE LA COALICIÓN "MOVER A PUEBLA".
FECHA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO	04 DE ABRIL DE 2013
FECHA DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TEEP	11 DE ABRIL DE 2013
MAGISTRADO PONENTE	FRANCISCO JAVIER DE UNANUE Y BRETÓN
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	"PRIMERO. SE DECLARAN FUNDADOS LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR EL APELANTE, EN RELACIÓN A LO ESGRIMIDO EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA SENTENCIA. EN CONSECUENCIA SE REVOCA LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE R/CC-001/13, DE FECHA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR CUANTO HACE AL REGISTRO DE LA DENOMINACIÓN Y EL EMBLEMA DE LA COALICIÓN "MOVER A PUEBLA". SEGUNDO. SE VINCULA A LA COALICIÓN FORMADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA QUE EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRECISAN EN ESTA SENTENCIA PROPONGA



	<p>UNA NUEVA DENOMINACIÓN Y EMBLEMA PARA SU ALIANZA ELECTORAL Y AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA QUE EJERZA SU FACULTAD DE REVISIÓN A FIN DE QUE LOS ELEMENTOS PROPUESTOS NO TRASTOQUEN LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA O ALGUNO DE LOS PRECEPTOS DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL.</p> <p>TERCERO. SE ORDENA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO QUE TOMA LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE CESEN LOS ACTOS DE DIFUSIÓN DE LA FRASE "MOVER A PUEBLA" COMO DISTINTIVA DE LA COALICIÓN EN LA ENTIDAD Y PARA EL PRESENTE PROCESO ELECTORAL.</p>
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	POR MAYORIA DE VOTOS
FECHA DE RESOLUCIÓN	29 DE ABRIL DE 2013

EXP. TEEP	TEEP-A-008/2013
EXP. IEE	RA-008/13
ACTOR	MOVIMIENTO CIUDADANO
AUTORIDAD RESPONSABLE	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
TERCERO INTERESADO	COALICION MOVER A PUEBLA
ACTO O RESOLUCIÓN COMBATIDO	LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO R/CC-001/13 DE UNO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, POR LA CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, APROBÓ LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL, PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
FECHA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO	06 DE ABRIL DE 2013
FECHA DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TEEP	11 DE ABRIL DE 2013
MAGISTRADO PONENTE	FRANCISCO JAVIER DE UNANUE Y BRETÓN.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	ÚNICO. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN HECHO VALER POR EL APELANTE, EN BASE A LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE FALLO.
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	UNANIMIDAD
FECHA DE RESOLUCIÓN	29 DE ABRIL DE 2013

EXP. TEEP	TEEP-A-001/2013 ACLARACION DE SENTENCIA
EXP. IEE	RA-001/2013
ACTOR	MAURICIO CAMPOS GIL

AUTORIDAD RESPONSABLE	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
TERCERO INTERESADO	
ACTO O RESOLUCIÓN COMBATIDO	SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN, HECHA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
FECHA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO	
FECHA DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TEEP	
MAGISTRADO PONENTE	CLAUDIA BARBOSA RODRIGUEZ.
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	“PRIMERO. SE REALIZA LA ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCIÓN. SEGUNDO. LA PRESENTE ACLARACIÓN FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SENTENCIA DE VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN TEEP-A-001/2013.
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	UNANIMIDAD
FECHA DE RESOLUCIÓN	02 DE MAYO DE 2013

EXP. TEEP	TEEP-A-003/2013 Y SU ACUMULADO TEEP-A-004/2013
EXP. IEE	RA-003/13 Y RA-004/13
ACTOR	PARTIDOS POLÍTICOS COMPROMISO POR PUEBLA Y NUEVA ALIANZA
AUTORIDAD RESPONSABLE	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
TERCERO INTERESADO	NO EXISTE APERSONADO
ACTO O RESOLUCIÓN COMBATIDO	ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CONTENIDOS EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CG/AC-021/13, APROBADO EN LA SESIÓN DE FECHA OCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE
FECHA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO	26 MARZO DE 2013
FECHA DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TEEP	08 DE ABRIL DE 2013
MAGISTRADO PONENTE	RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	PRIMERO. SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA CIUDADANA ALMA GABRIELA MARTÍNEZ LOMELÍ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA, ACREDITADA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL NÚMERO 20 CON CABECERA EN CIUDAD SERDÁN, PUEBLA, EN CONTRA DE LOS ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL

	<p>DEL ESTADO, CONTENIDOS EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CG/AC-021/13, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO ALFREDO KENIO CERÓN CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA; ACREDITADO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL NÚMERO 20 CON CABECERA EN CIUDAD SERDÁN, PUEBLA, EN CONTRA DE LOS ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CONTENIDOS EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CG/AC-021/13, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCIÓN.</p>
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	UNANIMIDAD
FECHA DE RESOLUCIÓN	03 DE MAYO DE 2013

EXP. TEEP	TEEP-A-006/2013
EXP. IEE	RA-006/13
ACTOR	COALICIÓN FORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
AUTORIDAD RESPONSABLE	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
TERCERO INTERESADO	COALICIÓN "PUEBLA UNIDA"
ACTO O RESOLUCIÓN COMBATIDO	RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE R/CC-002/13, DE PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EMITIDA POR EL MENCIONADO ORGANISMO ADMINISTRATIVO ELECTORAL, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE LA COALICIÓN DENOMINADA: "PUEBLA UNIDA", PRESENTADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NUEVA ALIANZA Y COMPROMISO POR PUEBLA
FECHA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO	04 DE ABRIL DE 2013
FECHA DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TEEP	11 DE ABRIL DE 2013
MAGISTRADO PONENTE	RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	<p>PRIMERO. SE DECLARA INFUNDADO EL AGRAVIO HECHO VALER POR LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DE LA COALICIÓN FORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ACREDITADA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO RECTOR DE ESTE FALLO.</p> <p>SEGUNDO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE R/CC-002/13, DE PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, TAL Y COMO SE ESTABLECIÓ EN EL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA RESOLUCIÓN.</p>
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	UNANIMIDAD

FECHA DE RESOLUCIÓN	03 DE MAYO DE 2013
----------------------------	--------------------

EXP. TEEP	TEEP-A-009/2013
EXP. IEE	RA-009/13
ACTOR	JAVIER GALINDO ROQUE
AUTORIDAD RESPONSABLE	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
TERCERO INTERESADO	NO EXISTE APERSONADO
ACTO O RESOLUCIÓN COMBATIDO	AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN AL RUBRO INDICADO, INTERPUESTO POR EL CIUDADANO JAVIER GALINDO ROQUE, QUIEN COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO,
FECHA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO	11 DE ABRIL DE 2013
FECHA DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TEEP	26 DE ABRIL DE 2013
MAGISTRADO PONENTE	RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	ÚNICO. SE DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO JAVIER GALINDO ROQUE, EN TÉRMINOS DE LO ARGUMENTADO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE FALLO.
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	UNANIMIDAD
FECHA DE RESOLUCIÓN	03 DE MAYO DE 2013

EXP. TEEP	TEEP-A-011/2013
EXP. IEE	RA-011/2013
ACTOR	COALICION INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
AUTORIDAD RESPONSABLE	CONGRESO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
TERCERO INTERESADO	COALICIÓN "PUEBLA UNIDA"
ACTO O RESOLUCIÓN COMBATIDO	ACUERDO CG/AC-038/13, DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, POR ACTUALIZARSE LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 139, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
FECHA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO	13 DE ABRIL DE 2013



FECHA DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TEEP	3 DE MAYO DE 2013
MAGISTRADO PONENTE	CLAUDIA BARBOSA RODRÍGUEZ
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	ÚNICO. SE TIENE POR NO PRESENTADO EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO POR LA COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIA ACREDITADA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DEL ACUERDO CG/AC-038/13, DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, POR ACTUALIZARSE LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 139, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	UNANIMIDAD
FECHA DE RESOLUCIÓN	14 DE MAYO DE 2013

EXP. TEEP	TEEP-A-012/2013
EXP. IEE	RA-012/13
ACTOR	COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
AUTORIDAD RESPONSABLE	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
TERCERO INTERESADO	COALICIÓN PUEBLA UNIDA Y MOVIMIENTO CIUDADANO
ACTO O RESOLUCIÓN COMBATIDO	ACUERDO DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, POR EL QUE DICHO ÓRGANO COLEGIADO AUTORIZÓ QUE SE COTIZARA LA ADQUISICIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES CON OTRAS EMPRESAS DIFERENTES A LOS TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, ESTO EN RAZÓN A LOS ALTOS COSTOS Y POR LAS DEMANDAS INSTAURADAS EN CONTRA DE LA EMPRESA GRÁFICA EN OTROS ESTADOS
FECHA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO	13 DE ABRIL DE 2012
FECHA DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL TEEP	03 DE MAYO DE 2013
MAGISTRADO PONENTE	RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	PRIMERO. SE DECLARA INFUNDADO EL AGRAVIO HECHO VALER POR LA REPRESENTANTE PROPIETARIA DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ACREDITADA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO RECTOR DE ESTE FALLO. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL PUNTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE DIEZ DE ABRIL DE

	DOS MIL TRECE, POR EL QUE SE APROBÓ REALIZAR COTIZACIONES A EMPRESAS QUE PUEDAN RESPETAR LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD Y CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE ESTARÍAN CONTEMPLADAS POR TALLERES GRÁFICOS Y QUE PUEDAN OFRECER MEJORES CONDICIONES DE ECONOMÍA AL ORGANISMO ELECTORAL DEL ESTADO.
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	UNANIMIDAD
FECHA DE RESOLUCIÓN	20 DE MAYO DE 2013

H. PUEBLA DE Z., A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL TRECE

SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ